

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 565-2015

Arquitecto
Mauricio Villacreses
Director de Planificación
Ciudad

11 8 NOV. 2015

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 41304-15, los señores Delia Leopoldina Santana Cali, Rosario del Carmen Santana Cali, Laura Margarita Santana Cali, José Enrique Santana Cali, Dora Elisenia Santana Cali, Ney Ferry Rodríguez Santana, Norma del Rocío Rodríguez Santana, Gloria Elena Rodríguez Santana, Lida Herminia Sumbana Cali, Isaac Rodrigo Santana Cali, Hilda Alicia Santana Cali y Gina Alexandra Rodríguez Santana requieren la regularización del excedente de área del predio ubicado en la calle Seymour y Letamendi perteneciente a la parroquia Celiano Monge.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de noviembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el cien por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

- Que, con oficio DP-TV-15-3219 del 28 de octubre de 2015, la Dirección de Planificación informa que el predio está ubicado en la parroquia Celiano Monge, de conformidad al título de dominio tiene una superficie de 96.00 m² y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 144.41 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada representa un 50.427% en más del área señalada en el título escriturario.
- Que, el señor concejal Robinson Loaiza, solicita que por Procuraduría Sindica Municipal se determine si al existir una nueva ordenanza vigente, es factible que el

17 6 NOV. 2015

Concejo dé curso en función de la fecha que ingresaron los trámites y por ende con la ordenanza anterior. Así como también la inquietud de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín en el sentido de saber desde cuándo entra en vigencia la ordenanza, ya que de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Concejo, ya se encuentra aprobada en segunda instancia la ordenanza de regularización de excedentes de áreas.

- Que, el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal señala que uno de los efectos de la ley es que rige de lo presente a lo futuro, en ese sentido si las solicitudes son ingresadas con fechas anteriores a la promulgación de la ordenanza deben acogerse a la ordenanza anterior; y, todo lo que ingrese con fecha posterior, será de acuerdo a la ordenanza que ya se encuentra en vigencia.

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-3219 del 28 de octubre de 2015 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área presentado por los señores: Delia Leopoldina Santana Cali, Rosario del Carmen Santana Cali, Laura Margarita Santana Cali, José Enrique Santana Cali, Dora Elisenia Santana Cali, Ney Ferry Rodríguez Santana, Norma del Rocío Rodríguez Santana, Gloria Elena Rodríguez Santana, Lida Herminia Sumbana Cali, Isaac Rodrigo Santana Cali, Hilda Alicia Santana Cali y Gina Alexandra Rodríguez Santana, del predio ubicado en la calle Seymour y Letamendi de la parroquia Celiano Monge, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 96,00 m² y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 144,41 m², lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección por parte de la Dirección de Planificación representa un 50.427% en más del área señalada en el título escriturario.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c Asesoría
Catastros y Avalúos
Interesado
Secretaría Ejecutiva Alcaldía
Archivo
RC.

Sonia Cepeda.
2015-11-16